

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2025-MDT/A**

**Túcume, 14 de octubre del 2025**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El memorándum N°088-2025 MDT/A de fecha 14 de octubre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las *"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 señala *"la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*;



Que, mediante Informe N°059-2024-MDT/OGA/OGRH/SYSQ de fecha 27 de Marzo 2024 emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, informa que de acuerdo al Decreto Supremo N°053-2022 PCM Y al MCC vigente de la Municipalidad Distrital de Túcume el servidor Nombrado LIC. Carlos Alberto Damián de la Cruz, cumple con los requisitos para ocupar el puesto de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad, cabe resaltar que cuenta con capacitaciones acreditadas Gestión Municipal, Gestión Pública y Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°0146-2024 MDT/GM de fecha 22 de abril del 2024 emitido por el Gerente Municipal, informa que el LIC. Carlos Alberto Damián de la Cruz es empleado permanente de la entidad, el cual este sujeto al Decreto Legislativo N°276 desde el 10 de diciembre 2014.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, que señala que es atribución del alcalde *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, mediante informe N°374-2024-MDT/OGA/OGRH de fecha 06 de noviembre del 2024 emitido por la jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que el **ABG. WASHINGTON MURO NEIRA**, si cumple con los requisitos legalmente exigidos, para que se le encargue **LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**.



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Que, mediante memorándum N°088-2025 de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por el despacho de alcaldía **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

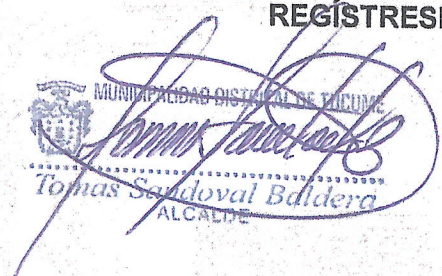
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME al ABG. WASHINGTON MURO NEIRA, en adición a sus funciones como GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y en tanto se determine designar al titular de la citada plaza; A partir de 01 de enero del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución al servidor interesado y a las áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE

2535 150 6 8